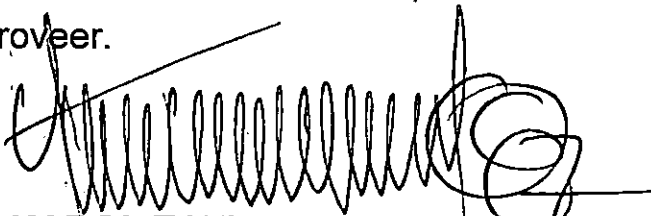


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 1° de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2019-00312** de LEVIS ENITH VILLAS PORTELA en contra de LICEO PEDAGÓGICO LUNA LUNERA S.A.S., informando que obra respuesta a la medida de embargo decretada, por parte de los bancos Pichincha (fls. 63 y 67), Banco Agrario (fl. 66 vuelto), Occidente (fl. 85 y 86), Bogotá (fl. 88), Bancolombia (fl. 91), Caja Social (fl. 97), Popular (fl. 107), y Av Villas (fl. 110). Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 12 MAYO 2022

En atención al informe secretarial que antecede, se ordena correr traslado a la parte ejecutante de la respuesta de los bancos oficiados.

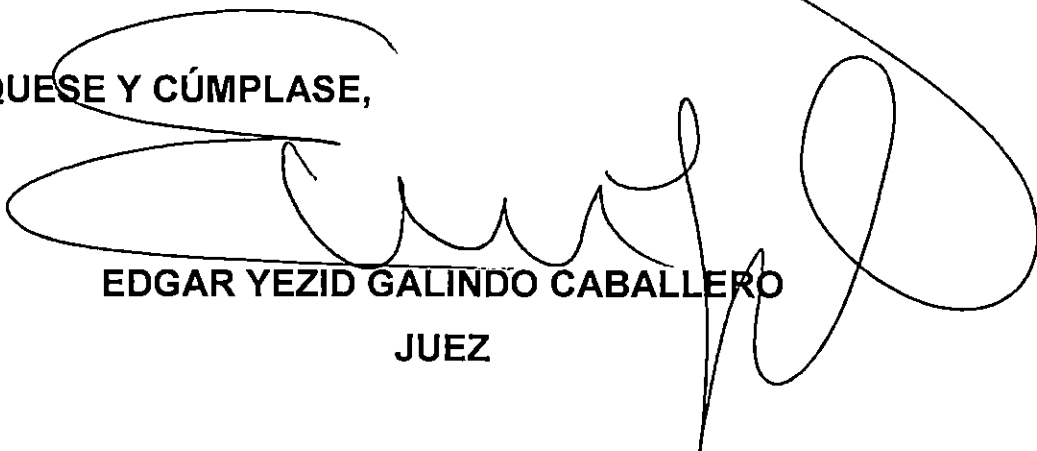
Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – Se ordena **CORRER TRASLADO** por el término de 10 días a la parte ejecutante, de la respuesta dada por los bancos Pichincha, Banco Agrario, Occidente, Bogotá, Bancolombia, Caja Social, Popular, y Av Villas, a la medida cautelar de embargo decretada en este proceso.

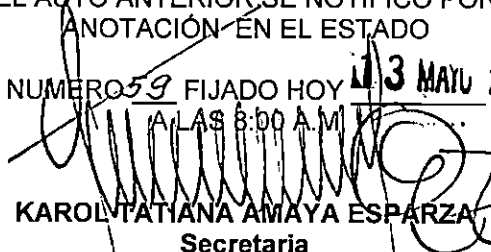
SEGUNDO. – permanezca el expediente en secretaría a disposición de las partes, para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO <u>59</u> FIJADO HOY <u>13 MAYO 2022</u> A LAS 8:00 A.M.  KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria
